



TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022 (DOCM Nº 244, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022).

CUERPO:	SUPERIOR		
ESPECIALIDAD:	ADMINISTRACIÓN GENERAL		
SISTEMA:	ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE		
	CONCURSO - OPOSICIÓN		
ACCESO	LIBRE		

## ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO.

En aplicación de la Base 3.5 de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo, y de la Orden del Ministerio de la Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, el Tribunal Calificador, en su reunión de 21 de junio de 2023, ha resuelto:

- **Conceder** la adaptación de medios y el incremento de tiempo sobre el general de las pruebas a las personas que, habiéndolo solicitado, han acreditado su derecho al mismo, en los términos que se indican:

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ADAPTACIÓN CONCEDIDA
***8413**	Peláez	Peláez	María Inés	<ul> <li>- Aumento tamaño letra.</li> <li>-100 % adicional de tiempo para la realización de los ejercicios del proceso selectivo.</li> </ul>
***4866**	Ruiz	Arcis	Aaron	- Disponer de su aparato medidor.

Las personas que deseen obtener Información adicional en relación con las adaptaciones de tiempo y medios concedidos pueden dirigirse al Tribunal Calificador mediante correo electrónico dirigido a **oposiciones.ear@jccm.es** a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a fecha de la firma electrónica EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL